

LIC. FERMIN FULDA FERNANDEZ
NOTARIA No. 105 DEL D.F.

SEGUNDO

TESTIMONIO

ESC: 42,672 LIBRO: 886

DE FECHA: 22 DE ABRIL DE 2014.

CONTIENE:

LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE LA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE "LUIÑA", SOCIEDAD
ANONIMA POR PARTE DEL SEÑOR RAFAEL
ENRIQUE D'ALESSANDRO FERNANDEZ,
COMO DELEGADO ESPECIAL.



FFF
FERMIN FULDA FERNANDEZ
NOTARIO 165



-----ESCRITURA CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS-----

-----LIBRO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS----- MVG'ojs"exp.4476-----

-- EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, a veintidós de abril de dos mil catorce, ANTE MI, FERMIN FULDA FERNANDEZ, Titular de la notaria ciento cinco del Distrito Federal y Notario del Patrimonio Inmobiliario Federal, comparece el señor RAFAEL ENRIQUE D'ALESSANDRO FERNANDEZ, como Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "LUIÑA", SOCIEDAD ANONIMA y manifiesta lo siguiente:-----

-----APERCIBIMIENTO Y AVISO DE PRIVACIDAD-----

-- El suscrito Notario en los términos de los artículos 102 ciento dos, fracción 12 doce, 165 ciento sesenta y cinco, fracciones uno y dos de la Ley del Notariado; y 311 trescientos once del Nuevo Código Penal, ambos para el Distrito Federal, apercibe al compareciente, de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante Notario, habiendo protestado ésta conducirse con verdad. Asimismo, hago saber al compareciente que, únicamente utilizaré los datos personales que me fueron proporcionados para la realización del presente instrumento de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.-----

-- Que por medio del presente instrumento solicita del suscrito Notario la PROTOCOLIZACION del Acta de Asamblea General Ordinaria de Socios de su representada, celebrada en esta Ciudad el dieciocho de junio del dos mil doce, en la cual se acordó: **Ratificación del nombramiento del Administrador Único de la Sociedad y Nombramiento de Comisario.**-----

-- No fue necesaria la convocatoria de Ley en virtud de encontrarse representada la totalidad del Capital Social.-----

-- Para ello el compareciente, por no contar de momento con el Libro de Actas de su representada, me exhibe en tres fojas útiles tamaño oficio escritas por su anverso, el acta de que se trata, misma que agregó al apéndice de este instrumento con la letra "A", y que a la letra dice:-----

-----"... ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "LUIÑA", S.A.-----

-- En la Ciudad de México, D.F., siendo las 11:00 hrs. del día 02 de febrero del 2014, se reunieron los señores accionistas de la empresa con el propósito de llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a la cual fueron previa y debidamente convocados.-----

-- Presidió la Asamblea, el señor RAFAEL ENRIQUE D'ALESSANDRO FERNANDEZ, actuó como Secretario de la misma la señorita LEONOR HERNANDEZ D'ALESSANDRO, ambos por designación unánime de los presentes. El Presidente designó como Escrutadora a la señorita TERESA MANUELA HERNANDEZ D'ALESSANDRO, quien en el cumplimiento de su cargo comprobó que se encontraban presentes los señores accionistas que representan el 100% del capital social de la empresa, como sigue:-----

-----ACCIONISTA-----	--- ACCIONES ---	--- VALOR ---
-- LEONOR HERNANDEZ D'ALESSANDRO. --	----- 8 -----	-- \$4,000,000.00 -----
- TERESA MANUELA HERNANDEZ D'ALESSANDRO -----	----- 8 -----	-- \$4,000,000.00 -----
- RAFAEL ENRIQUE D'ALESSANDRO FERNANDEZ -----	----- 14 -----	-- \$7,000,000.00 -----
TOTAL -----	----- 30 -----	-- \$15,000,000.00 -----

- En virtud del escrutinio anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, y válidos los acuerdos que en ella se adoptaren, toda vez que es totalitaria, procediendo el Secretario a dar lectura a la siguiente: -----

----- ORDEN DEL DIA -----

- PRIMERO.- RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD. -----

- SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIO. -----

- PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.- En Desahogo de este punto de la Orden del Día, los accionistas por unanimidad de votos salvando el suyo el interesado, acordaron ratificar el nombramiento como Administrador Único de la Sociedad al señor **RAFAEL ENRIQUE D'ALESSANDRO FERNANDEZ**, por el periodo de un año, quien continuará en su cargo hasta que se nombre otro y el nombrado tome posesión de su cargo, contando con la suma de facultades y poderes a que se refiere el Artículo decimo quinto de los Estatutos Sociales, que a la letra dice: -----

- "ARTICULO 15".- El Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, tendrán las más amplias facultades reconocidas por la ley a los Administradores Generales para dirigir los negocios de la sociedad, para realizar todos y cada uno de los objetos de la misma y para representar a ésta ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, con la amplitud que señalan los tres primeros párrafos del artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, gozarán aún de aquellas que requieran cláusula especial, a las cuales se refiere el artículo Dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, podrán cuando lo juzguen conveniente establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Extranjero, otorgar y revocar poderes generales o especiales, de dominio, de administración o judiciales y éstos con facultades para interponer amparos y desistirse de los interpuestos, nombrar y remover al Secretario del Consejo y al Gerente General, a quienes señalarán sus respectivas facultades y obligaciones al tiempo de ser designados podrán delegar en la persona o personas que estimen convenientes algunas de sus facultades otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en general realizar todos los actos, contratos y operaciones que la Ley o estos estatutos no reservan a la Asamblea General de Accionistas, así como representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, inclusive las del Trabajo, tanto locales como Federales, pudiendo asistir como representante legal o apoderado de la sociedad en los juicios laborales que se promueven en su contra, tanto a la etapa conciliatoria como a las etapas de demanda y excepciones y a la de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia y excepciones y a la de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de las mismas y alegar en los términos y para los efectos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones II y III, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y uno, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo Vigente". -----

- Estando presente el nombrado acepta su nombramiento y cauciona su manejo en los términos de los Estatutos Sociales-----

- SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.- En desahogo de este punto de la Orden del Día, los señores accionistas acordaron unánimemente, ratifica como Comisario de la Sociedad a **MARIA DE LA**



FFF
FERMIN FULDA FERNANDEZ
NOTARIO 105



LUZ ESPINOSA ISLAS, quien estando presente acepta su nombramiento y cauciona su manejo en los términos de los Estatutos Sociales. -----

-- No habiendo mas asunto que tratar se dio un receso para la redacción de la presente acta, autorizando al señor RAFAEL ENRIQUE D'ALESSANDRO FERNANDEZ, para acudir ante el Notario de su elección a solicitar la Protocolización correspondiente, firmando de conformidad al calce todos los que en ella intervinieron.- LEONOR HERNANDEZ D'ALESSANDRO.- TERESA MANUEL HERNANDEZ D'ALESSANDRO.- RAFAEL ENRIQUE D'ALESSANDRO FERNANDEZ.- MARIA DE LA LUZ ESPINOSA ISLAS.- CUATRO FIRMAS ILEGIBLES..."-----

-- EXPUESTO LO ANTERIOR, LA COMPARECIENTE OTORGA LA SIGUIENTE:-----

-----CLAU SULA-----

-----UNICA-----

-- El señor RAFAEL ENRIQUE D'ALESSANDRO FERNANDEZ, deja PROTOCOLIZADA por este instrumento y para todos los efectos legales a que haya lugar el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "LUIÑA", SOCIEDAD ANONIMA, celebrada el dos de febrero de dos mil catorce, que ha quedado transcrita previamente en consecuencia:-----

-- I.- Queda aprobado la ratificación del nombramiento del señor RAFAEL ENRIQUE D'ALESSANDRO FERNANDEZ, como Administrador Único de la Sociedad, en términos del Primer Punto de la Orden del Día, del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas que por este instrumento se protocoliza.-----

-- II.- Queda aprobado la ratificación del nombramiento de la señora MARIA DE LA LUZ ESPINOSA ISLAS, como Comisario de la Sociedad, en términos del Segundo Punto de la Orden del Día, del Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas que por este instrumento se protocoliza.-----

-- III.- Queda autorizado al señor RAFAEL ENRIQUE D'ALESSANDRO FERNANDEZ para que acuda ante el notario de su elección para que protocolice la presente acta.-----

-----PERSONALIDAD-----

-- Declara el señor RAFAEL ENRIQUE D'ALESSANDRO FERNANDEZ, como Delegado Especial de "LUIÑA", SOCIEDAD ANONIMA, que su representada tiene capacidad acreditando la legal existencia de la misma y que la representación que ostenta y por la que actúa esta vigente en sus términos como más adelante se menciona, protestando además que el cargo que por esta escritura ejercita, tiene plena vigencia como sigue:-----

-- a).- Con el acta protocolizada en este instrumento.-----

-- b).- Por escritura veintiséis mil noventa y tres, de fecha diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos, otorgada ante la fe del Licenciado Rafael Oliveros Delgado, notario entonces de la notaria veintiséis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen doscientos noventa cinco, a fojas doscientos noventa y cinco, bajo el número trescientos treinta y tres, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores se constituyó la sociedad denominada "LUIÑA", SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, con duración de noventa y nueve años, capital social de un millón quinientos mil pesos, moneda nacional, cláusula de admisión de extranjeros, y teniendo por objeto el siguiente: La compraventa de inmuebles urbanos, ya sean fincas o terrenos, el fraccionamiento de éstos últimos para su venta; la construcción de fincas y edificios así como el arrendamiento y explotación de los mismos bienes, ya sea directamente para la sociedad o en representación de terceros; la compraventa para sí o como

comisionista de toda clase de títulos y acciones de otras compañías sean la clase que fueren y la realización de los contratos anexos y conexos con los objetos de la sociedad. -----

- - c).- Por escritura sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, otorgada ante el Licenciado Francisco Lozano Noriega, notario número setenta y uno del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Noe Graham Gurria, notario diez del Distrito Federal, inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el número setenta y seis, a fojas ciento trece, del volumen cuatrocientos noventa y cuatro, tomo tercero, en la que "LUIÑA", SOCIEDAD ANÓNIMA, disminuyó su capital social de ciento diez mil pesos y lo aumentó en la cantidad de quinientos diez mil pesos, fijando así su capital social en la cantidad de un millón novecientos mil pesos. -----

- - d).- Por escritura veintiún mil seiscientos noventa y seis, de fecha veintiséis noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Notario seis del Distrito Federal, se aumentó el capital social de la sociedad de que se trata para quedar fijado en la cantidad de cinco millones ciento cincuenta mil pesos. -----

- - e).- Por escritura número cuarenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante el Licenciado Javier del Valle Palazuelos, Notario sesenta y uno del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número nueve millones noventa mil quinientos noventa y siete, de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, "LUIÑA", SOCIEDAD ANÓNIMA, modificó el régimen de su administración para encomendarla a un Administrador Único o a un Consejo de Administración según lo determine la Asamblea, los Artículos Noveno, Décimo Primero, Décimo tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto de sus estatutos sociales. -----

- - f).- Por escritura cuarenta y cuatro mil ciento setenta, de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el mismo notario que la anterior, sin proporcionar datos de registro, se hizo constar entre otros asuntos, La Reforma de los Artículos Noveno, Undécimo, Décimo tercero, Décimo cuarto y Décimo quinto de los Estatutos Sociales, y el Nombramiento de Administrador Único, designando para ocupar el cargo al señor JOSE LUIS CASTRO GARCIA.- De dicho instrumento copio en lo conducente lo siguiente: - "... ARTICULO 15).- El Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, tendrán las más amplias facultades reconocidas por la ley a los Administradores Generales para dirigir los negocios de la sociedad, para realizar todos y cada uno de los objetos de la misma y para representar a ésta ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, con la amplitud que señalan los tres primeros párrafos del artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, gozarán aún de aquellas que requieran cláusula especial, a las cuales se refiere el artículo Dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, podrán cuando lo juzguen conveniente establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Extranjero, otorgar y revocar poderes generales o especiales, de dominio, de administración o judiciales y éstos con facultades para interponer amparos y desistirse de los interpuestos, nombrar y remover al Secretario del Consejo y al Gerente General, a quienes señalarán sus respectivas facultades y obligaciones al tiempo de ser designados podrán delegar en la persona o personas que estimen convenientes algunas de sus facultades otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en general realizar todos los actos, contratos y operaciones que la Ley o estos estatutos no reservan a la Asamblea General de Accionistas,

así como rep
como Federa
laborales que
excepciones
ofrecimiento
términos y p
setenta y tr
ochocientos
cuatro y dem
- - g).- Por :
novecientos
inscrito en e
millones no
ocho, se hi
Único de "L
LUISA D'AI
- - h).- Por
mil trece, of
la Propieda
noventa y
Nombrami
Nombrami
siguiente: -
- - "...C L
D'ALESSA
de la Orde
señora MA
Punto de la
- - YO EL
- - UNO.- I
- - DOS.-
natural y
mexicano
novecient
interior q
en esta C
Federal
instrumen
- - TRES
en esta e
represent
todas y c



FFF
FERMIN FULDA FERNANDEZ
NOTARIO 105



asi como representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, inclusive las del Trabajo, tanto locales como Federales, pudiendo asistir como representante legal o apoderado de la sociedad en los juicios laborales que se promueven en su contra, tanto a la etapa conciliatoria como a las etapas de demanda y excepciones y a la de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia y excepciones y a la de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de las mismas y alegar en los términos y para los efectos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones II y III, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y uno, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo Vigente".

- g).- Por escritura cuarenta y cuatro mil ciento setenta y uno, de fecha veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, otorgada ante el mismo notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número nueve millones noventa mil quinientos noventa y siete, de fecha trece de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se hizo constar la Renuncia del señor JOSE LUIS CASTRO GARCIA, al cargo de Administrador Único de "LUIÑA", SOCIEDAD ANÓNIMA, y se designa Administrador Único de la misma a TERESA LUISA D'ALESSANDRO FERNÁNDEZ.

- h).- Por escritura cuarenta y dos mil doscientos cuarenta y siete, de fecha doce de febrero de dos mil trece, otorgada ante el suscrito notario, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en el Folio Mercantil número nueve millones noventa mil quinientos noventa y siete, el veintiuno de marzo de dos mil trece, en la que entre otros asuntos se hizo constar: Nombramiento de nuevo Administrador Único de la Sociedad, Nombramiento de Apoderados y Nombramiento de Comisario y de dicha escritura copia en su parte conducente lo que es del tenor literal siguiente:

- "...C L A U S U L A U N I C A... I.- Queda aprobado el nombramiento del señor RAFAEL ENRIQUE D'ALESSANDRO FERNANDEZ, como Administrador Único de la Sociedad, en términos del Primer Punto de la Orden del Día, que por este Instrumento se Protocoliza... III.- Queda aprobado el nombramiento de la señora MARIA DE LA LUZ ESPINOSA ISLAS, como Comisario de la Sociedad, en términos del Tercer Punto de la Orden del Día, que por este Instrumento se Protocoliza..."

- YO EL NOTARIO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE:-

- UNO.- Habermé identificado plenamente como Notario ante el otorgante.

- DOS.- Que la otorgante tiene capacidad legal, por no observar en el manifestaciones de incapacidad natural y no tener noticias de que esté sujeto a incapacidad civil, quien por sus generales dijo ser: ser mexicano por nacimiento, originario del Distrito Federal, donde nació el veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, casado, empresario, con domicilio en Calle Versalles número veintiuno, interior quinientos uno, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal cero seis mil seiscientos, en esta Ciudad, quien se identificó con su credencial para votar "4865130538201" expedida por el Instituto Federal electoral, con año de registro de dos mil doce, en fotocopia agrego al apéndice de este instrumento con la letra "B".

- TRES.- Que el otorgante manifestó bajo protesta de decir verdad que el acto jurídico que se contiene en esta escritura no es contrario a las disposiciones de la Ley de Inversión Extranjera en vigor y que su representada cumple a consecuencia de dicho acto con las normas de ese ordenamiento, y asimismo que todas y cada una de las firmas que calza el acta protocolizada en este instrumento son auténticas de las

personas que comparecieron a la Asamblea, quienes las pusieron de su puño y letra, habiendo quedado totalmente acreditada en la Asamblea la existencia legal y la representación de las personas que comparecieron a dicho acto.-----

- - CUATRO.- Que en términos del artículo treinta y cuatro de la Ley de Inversión Extranjera en vigor, el compareciente manifestó bajo protesta de decir verdad, que su representada "LUINA", SOCIEDAD ANONIMA, cuenta con cláusula de exclusión de extranjeros, sin contar con Inversión Extranjera, ni inscripción en el Registro Nacional de Inversión Extranjera.-----

- - CINCO.- Que para dar cumplimiento al artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación en vigor, solicité al compareciente me exhibiera las claves de Registro Federal de Contribuyentes y Cédulas de identificación fiscal de los accionistas, no presentándomelas, por lo que procederé a dar el aviso correspondiente.-----

- - SEIS.- Que hice saber al compareciente el uso, manejo y aprovechamiento de sus datos personales para la realización del presente instrumento, mediante el aviso que el suscrito colocó en la recepción de la Notaria, dando así cumplimiento a lo señalado en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.-----

- - SIETE.- Haber tenido a la vista los documentos que me fueron presentados para la formación de este instrumento y que no tengo indicio alguno de su falsedad.-----

- - OCHO.- Que hice saber al otorgante su derecho de leer personalmente el presente instrumento, así como de que su contenido le sea explicado por el suscrito Notario, quien manifestó su deseo de que le fuera leído y explicado su valor, consecuencias y alcance legales.-----

- - NUEVE.- Que leí y explico el contenido de esta escritura al otorgante, ilustrándolo sobre el valor, consecuencias y alcances legales del mismo, habiendo manifestando su comprensión plena, la firma y estampa su huella dactilar del dedo índice derecho, de conformidad el día de su fecha, en que AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- Doy Fe.-----

RAFAEL ENRIQUE D'ALESSANDRO FERNANDEZ.- Firma y Huella dactilar.-----

FERMIN FULDA FERNANDEZ.- Firma.- El sello de autorizar.-----

----- ARTICULO 2,554 -----

- - Para cumplir con lo dispuesto en el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro de los Códigos Civiles, Federal y del Distrito Federal en vigor, (cuyo texto coincide en su totalidad), se inserta a continuación:-----

- - "ARTICULO 2,554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.-----

- - En los poderes generales, para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. ---

- - En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.-----



FFF
FERMIN FULDA FERNANDEZ
NOTARIO 105

-- Cuando se quisieran limitar, en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.-----
-- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -

-----NOTAS COMPLEMENTARIAS-----

- - NOTA PRIMERA.- México, Distrito Federal, a veintidós de abril de dos mil catorce.- Con esta fecha di el aviso al Sistema de Administración Tributaria, Secretaría de Hacienda y Crédito Publico, en cumplimiento del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, los que agrego al apéndice de este instrumento bajo la letra "C".- Doy fe.-----

ES S E G U N D O TESTIMONIO EN ORDEN Y S E G U N D O SACADO DE SU MATRIZ, QUE EXPIDO PARA LOS USOS QUE CONVENGAN A "LUIÑA", SOCIEDAD ANÓNIMA.- VA EN CUATRO FOJAS UTILES COTEJADAS Y PROTEGIDAS POR KINEGRAMAS, LOS CUALES PUEDEN TENER NUMERACION NO SEGUIDA.- DOY FE.- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTIDOS DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE.-----

ojs*



elección a solicitar la Protocolización correspondiente, firmando de conformidad al calce todos los que en ella intervinieron.



Leonor Hernandez
LEONOR HERNANDEZ D'ALESSANDRO

Teresa Hernandez
TERESA MANUELA HERNANDEZ D'ALESSANDRO

Rafael Enrique D'Alessandro Fernandez
RAFAEL ENRIQUE D'ALESSANDRO FERNANDEZ

Maria de la Luz Espinosa Islas
MARIA DE LA LUZ ESPINOSA ISLAS
COMISARIO



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"LUIÑA", S.A.

-- En la Ciudad de México, D.F., siendo las 11:00 hrs. del día 02 de febrero del 2014, se reunieron los señores accionistas de la empresa con el propósito de llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a la cual fueron previa y debidamente convocados.

-- Presidió la Asamblea, el señor **RAFAEL ENRIQUE D'ALESSANDRO FERNANDEZ**, actuó como Secretario de la misma la señorita **LEONOR HERNANDEZ D'ALESSANDRO**, ambos por designación unánime de los presentes. El Presidente designó como Escrutadora a la señorita **TERESA MANUELA HERNANDEZ D'ALESSANDRO**, quien en el cumplimiento de su cargo comprobó que se encontraban presentes los señores accionistas que representan el 100% del capital social de la empresa, como sigue:

-----ACCIONISTA-----	--- ACCIONES ---	--- VALOR ---
-- LEONOR HERNANDEZ D'ALESSANDRO. --	----- 8 -----	----- \$4,000,000.00
-- TERESA MANUELA HERNANDEZ D'ALESSANDRO --	----- 8 -----	----- \$4,000,000.00 --
-----	-----	-----
-- RAFAEL ENRIQUE D'ALESSANDRO FERNANDEZ --	----- 14 -----	----- \$7,000,000.00 --
-----	-----	-----
TOTAL -----	----- 30 -----	----- \$15,000,000.00 -

-- En virtud del escrutinio anterior, el Presidente declaró legalmente instalada la Asamblea, y válidos los acuerdos que en ella se adoptaren, toda vez que es totalitaria, procediendo el Secretario a dar lectura a la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO.- RATIFICACION DEL NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA SOCIEDAD.
- SEGUNDO.- NOMBRAMIENTO DE COMISARIO.

-- PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.- En Desahogo de este punto de la Orden del Día, los accionistas por unanimidad de votos salvando el suyo el interesado, acordaron ratificar el nombramiento como Administrador Único de la Sociedad al señor **RAFAEL ENRIQUE D'ALESSANDRO FERNANDEZ**, por el periodo de un año, quien continuará en su cargo hasta que se nombre otro y el nombrado tome posesión de su cargo, contando con la suma de facultades y poderes a que se refiere el Artículo decimo quinto de los Estatutos Sociales, que a la letra dice:

ARTICULO 15.- El Administrador Único o el Consejo de Administración en su caso, tendrán las más amplias facultades reconocidas por la ley a los Administradores Generales para dirigir los negocios de la sociedad, para realizar todos y cada uno de los objetos de la misma y para representar a ésta ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, con la amplitud que señalan los tres primeros párrafos del artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, gozarán aún de aquellas que requieran cláusula especial, a las cuales se refiere el artículo Dos mil quinientos ochenta y siete del mismo Ordenamiento, podrán cuando lo juzguen conveniente establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Extranjero, **otorgar y revocar poderes generales o especiales, de dominio, de administración o judiciales y éstos con facultades para interponer amparos y desistirse de los interpuestos**, nombrar y remover al Secretario del Consejo y al Gerente General, a quienes señalarán sus respectivas facultades y obligaciones al tiempo de ser designados podrán delegar en la persona o personas que estimen convenientes algunas de sus facultades otorgar y suscribir títulos de crédito en los términos del artículo Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en general realizar todos los actos, contratos y operaciones que la Ley o estos estatutos no reservan a la Asamblea General de Accionistas, así como representar a la sociedad ante toda clase de autoridades, inclusive las del Trabajo, tanto locales como Federales, pudiendo asistir como representante legal o apoderado de la sociedad en los juicios laborales que se promueven en su contra, tanto a la etapa conciliatoria como a las etapas de demanda y excepciones y a la de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia y excepciones y a la de ofrecimiento y admisión de pruebas, así como a la audiencia de desahogo de las mismas y alegar en los términos y para los efectos de los artículos once, seiscientos noventa y dos fracciones II y III, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y uno, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo Vigente".

- Estando presente el nombrado acepta su nombramiento y cauciona su manejo en los términos de los Estatutos Sociales

- **SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.-** En desahogo de este punto de la Orden del Día, los señores accionistas acordaron unánimemente, ratifica como Comisario de la Sociedad a **MARIA DE LA LUZ ESPINOSA ISLAS**, quien estando presente acepta su nombramiento y cauciona su manejo en los términos de los Estatutos Sociales.

- No habiendo mas asunto que tratar se dio un receso para la redacción de la presente acta, autorizando al señor **RAFAEL ENRIQUE D'ALESSANDO FERNANDEZ**, para acudir ante el Notario de su



**AVISO DE OMISION EN PROPORCIONAR EL REGISTRO FEDERAL DE
CONTRIBUYENTES
POR PARTE DE SOCIOS O ACCIONISTAS DE PERSONAS MORALES**

Identificación de la Sociedad (1)	
Denominación o razón social de la sociedad.	LUNA SOCIEDAD ANONIMA
Datos de identificación de Socio y Accionista. (1)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	HERNANDEZ D'ALESSANDRO LEONOR
Datos de identificación de Socio y Accionista. (2)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	HERNANDEZ D'ALESSANDRO TERESA MANUELA
Datos de identificación de Socio y Accionista. (3)	
Clave única de registro de población.	
Apellido paterno, materno y nombre(s) o denominación o razón social.	D'ALESSANDRO FERNANDEZ RAFAEL ENRIQUE
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS	
Registro federal de contribuyentes.	FUFF480529RNO
Clave única de registro de población.	FUFF480529HDFLRR04
Apellido paterno, materno y nombre.	FULDA Y FERNANDEZ FERMIN
Señale la periodicidad de la declaración que presenta.	Por operación
Mes Inicial.	04
Mes Final.	04
Tipo de Declaración N= Normal, C= Complementaria.	Normal
Señale el tipo de operación que declara.	Aviso de omisión de RFC de socios o accionistas de personas morales
Ejercicio.	2014
FIRMA DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS 	
SELLO DEL NOTARIO PÚBLICO Y DEMÁS FEDATARIOS (En caso de tenerlo) 	



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

ACUSE DE ACEPTACIÓN

DECLARACIÓN INFORMATIVA DE NOTARIOS PÚBLICOS Y DEMÁS FEDATARIOS

Nombre del Notario Público o Fedatario:	FERMIN ARTURO FULDA Y FERNANDEZ
R.F.C. del Notario Público o Fedatario:	FUFF480529RN0
Nombre del Archivo Electrónico:	FUFF480529RN0NOT27E1ECE4M15361.dec
Fecha y Hora de Presentación de la Declaración:	22/04/2014 16:37
Número de Operación del Acuse:	38D9F
Ejercicio:	2014
Tipo de Declaración:	Normal
Periodo:	Abril - Abril
Periodicidad:	Por Operación
Total de Operaciones de Enajenación de Bienes:	0
Total de Operaciones de Adquisición de Bienes:	0
Total de Operaciones de Omisión de Presentación de Solicitud de Inscripción o avisos de liquidación o cancelación de Personas Morales:	0
Total de Operaciones de Socios o Accionistas:	1

Fecha y Hora de Emisión de Este Acuse: 22/04/2014 5:04:08 PM

Cadena Original:

||10001=FUFF480529RN0|10002=FUFF480529HDFLRR04|10021=2014|10100=04|10101=04|10102=2|20001=19080|20002=10323160|40002=20140422|40003=16:37|121=1|421=2|521=2|621=2|721=1|100124=1|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||qG9GWGPdeWx0UUDYrQ6kaVn8uXkpqj6JaYhWt80/C4wxDaGv9UdD7He94lbbtI6ZZDVp1AFgsAlLz4cE0bERNchBECgoosIvgK9AgwJc5/R9lpZKRPF+rbPQKfyIEV1iPv/n4k79Phokh7LNSLizvfxiPKMM2y3nr+zrlgb0ika=||

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL
DISTRITO FEDERAL
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO



NÚMERO DE ENTRADA: 36149
NÚMERO DE ESCRITURA: 42672
FECHA DE ESCRITURA: 22/04/2014
NÚMERO DE NOTARIA: 105

FECHA DE ENTRADA: 23/05/2014

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL FOLIO
NÚMERO: FOLIO MERCANTIL: 9090597 *

DERECHOS: \$ 1486

LÍNEA DE CAPTURA / CAJA: 9390010236600M23A7B3

DE FECHA: 23/05/2014

PAGO REALIZADO EN BANCO BBVA BANCOMER S. A. I. B. M.

PARTIDA:

MÉXICO, D.F., A 26 DE MAYO DEL 2014

EL REGISTRADOR

LIC. EDGAR FRANCISCO JUAREZ
RODRIGUEZ

Lic. José Luis Flores Granados, Jefe de Unidad Departamental de Comercio "A", adscrita a la Dirección de Proceso Registral Inmobiliario y de Comercio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F., con fundamento en los artículos 4 y 6 fracciones I y VIII del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal y de conformidad con lo dispuesto en la Circular DG/013/2009 publicada el 02 de septiembre de 2009 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, Sección Boletín Registral; Autorizo el presente instrumento.





El estado de su declaración es el siguiente:

Usuario: **FUFF480529RNO**

Archivo recibido: **FUFF480529RNO0NOT27E1ECE4M15361.dec**

Tamaño: **954 bytes**

Fecha de Recepción: **22/4/2014**

Hora de Recepción: **16:37:42**

Folio de Recepción: **10323160**

El presente acuse confirma que su archivo fue recibido y será procesado por el SAT. Como resultado de su validación, puede ser aceptado o rechazado, por lo que este documento no ampara el cumplimiento de su obligación, sugiriéndole que espere a que el Servicio de Administración Tributaria le confirme su aceptación mediante la recepción de su acuse con cadena original y sello digital.

Espere por favor su acuse con sello digital, el cual le llegará a la dirección de su correo electrónico. Si no lo recibe de inmediato, le recomendamos acceder a la opción de "Reimpresión de Acuses", ubicada en esta misma página en la sección "Oficina virtual (e-SAT) / Operaciones", donde lo podrá obtener oportunamente.

[Terminar Sesión](#)